

Expediente: EDT/UAI/002/2018,  
Solicitud de Información: 00305618.  
**Acuerdo de Prevención Solicitud de Información.**

**Cuenta:** Mediante el sistema electrónico de uso remoto Infomex – Tabasco, el día veintiséis mes de febrero del año dos mil dieciocho, a las 21:49 horas, se da cuenta de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00305618, presentado por quien se dice llamar roberto barboza sosa (sic). En consecuencia, y atento a lo previsto por los artículos 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente y 36 de su Reglamento, procédase a emitir el correspondiente acuerdo Conste.-----

LA EMPRESA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE TABASCO S.A. DE C.V. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

**Visto:** La cuenta que antecede y con fundamento en el artículo 131 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda:-----

**PRIMERO.** Mediante la solicitud de cuenta téngase a la persona que hace llamarse, roberto barboza sosa, requiriendo información presuntamente generada o en posesión de este sujeto obligado consistente en: "...Especificar, con fecha, Cantidad de bofetaje vendido por cada partido y monto de ingreso por cada partido de la temporada 2016 y 2017 en el Centenario. Detallar monto de venta diaria en cada partido por concepto de cada producto en los partidos del equipo..."-----

**SEGUNDO.** Que esta unidad de transparencia, atento a lo señalado en las fracciones II y III del numeral 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, está facultado para tramitar las solicitudes de acceso a la Información Pública, así como darles seguimiento hasta la entrega de dicha información en la forma que la haya solicitado el interesado, esto es, que solamente está en la posibilidad de entregar información pública, concepto que se encuentra definido por la invocada en la Ley en la materia como: artículo 3 fracción "XV. Información Pública: Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada". Así también, tenemos que el Derecho de Acceso a la Información Pública, es la prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada, creada, administrada o en poder de los Sujetos Obligados o de interés público, que documente el ejercicio de sus atribuciones, y que no haya sido previamente clasificada como reservada o tenga carácter de ser confidencial.-----

**ESTADIO CENTENARIO 27 DE FEBRERO**

Calle Circuito Deportiva s/n Col. Atasta  
Villahermosa, Centro, Tabasco  
C.P. 86100

[www.edetab.com.mx](http://www.edetab.com.mx)

Oficina: (993) 3522787 y 88.

Queda en el entendido, que el boletaje vendido en los partidos no es un ingreso el cual provenga de un recurso público, de tal manera se manifiesta que no se puede proporcionar la información por ser un ingreso particular, de tal manera no es información pública así como lo señala el artículo 16 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, -----

Con fundamento en el artículo cuatro y párrafo sexto del artículo seis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, requisitos indispensables y que no obran, ni hizo ver y valer el solicitante en el presente requerimiento de información y que son precisos para poder dar el trámite correspondiente y en su caso hacer entrega de la información lo anterior en los artículos 131 y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, -----

**TERCERO.** En consecuencia, y para no violentar sus garantías individuales, como lo es el derecho de acceso a la información y los principios que lo rigen como son legalidad, eficacia, certeza y demás que establece el artículo noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información vigente en el Estado, es de decirle al solicitante que por ende se le requiere para que tenga la oportunidad de aclarar su solicitud, o en su caso replantearla, conforme a lo que ordena la Ley de la materia, conforme a lo que establece el artículo 131 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para que en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir del día siguiente hábil en que se notifique este acuerdo, -----

**CUARTO.** Con sustento en lo previsto en el numeral 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se le comunica a la persona que se hace llamar roberto barboza sosa (sic) que en caso de no dar cumplimiento al requerimiento acordado dentro del plazo establecido, su solicitud se tendrá como no presentada, -----

**NOTIFÍQUESE** el presente acuerdo, vía sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT. Debido a que fue el medio de acceso a la información optado por el solicitante, de igual manera agréguese el presente expediente conformado con motivo de la solicitud presentada, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. Cúmplase, -----

Así lo acuerda, manda y firma la TAT, Guadalupe Palmira Fletes Vazquez, Titular de la Unidad de Transparencia de ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE TABASCO S.A. DE C.V., en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco a los seis días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho, -----



Espectáculos Deportivos de Tabasco, S.A. de C.V.  
R. F. C. EDT 990308 UW9  
ESTADIO CENTENARIO 27 DE FEBRERO  
Calle Circuito Deportiva s/n Col. Atasta Villahermosa,  
Centro, Tabasco  
C.P. 86100

Oficina: (993) 352 787 y 88  
club@olmecastabasco.com

**ESTADIO CENTENARIO 27 DE FEBRERO**

Calle Circuito Deportiva s/n Col. Atasta  
Villahermosa, Centro, Tabasco  
C.P. 86100

[www.edetab.com.mx](http://www.edetab.com.mx)

Oficina: (993) 3522787 y 88.





OLMECAS TABASCO  
Espectáculos Deportivos  
de Tabasco, S.A. de C.V.



Villahermosa, Tabasco a 05 de Marzo de 2018.

OFICIO EDT/CA/012/2018.

**ASUNTO: *Búsqueda de Información***

**TAT. Guadalupe Palmira Fletes Vázquez**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
P R E S E N T E

Estimada Palmira:

En respuesta al oficio al oficio EDT/UT/021/2018, de fecha 26 de Febrero de 2018, en el que nos remite solicitud de información con el folio número 00305618, realizada a través del Sistema Infomex Tabasco por roberto barboza sosa que a la letra dice:

***"...Especificar, con fecha, Cantidad de boletaje vendido por cada partido y monto de ingreso por cada partido de la temporada 2016 y 2017 en el Centenario. Detallar monto de venta diaria en cada partido por concepto de cada producto en los partidos del equipo..."***

Después de analizar la solicitud, se informa que no se puede proporcionar la información solicitada, ya que es un ingreso particular; el cual se hace mención en el artículo 16 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en dichos años, la cual regula el ingreso que obtienen las personas morales privadas y que son sujetos del pago de impuesto sobre la renta sobre los ingresos obtenidos.

De tal manera, se hace referencia que no se utilizan recursos públicos para la generación de esos ingresos.

Sin otro particular, te envío un cordial saludo

Atentamente

**MI. Manuel Jesús Hernández Domínguez**  
**Coordinador Administrativo**

C.C.P. Archivo.

**ESTADIO CENTENARIO 27 DE FEBRERO**  
Calle Circuito Deportiva S/N, Col. Atasta  
Villahermosa, Centro, Tabasco  
C.P. 86100  
Oficina: (993) 3522787 y 88